

VISTOS:

Memorando N° D000196-2021-GRC-GR, de fecha 03 de agosto de 2021, **Resolución Ejecutiva Regional N° D000272-2021-GRC-GR**, de fecha 30 de julio de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27867, señala: "La Presidencia Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional; recae en el Presidente Regional (hoy Gobernador Regional); quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional"; asimismo en el literal c) del artículo 21° de la citada Ley, reconoce como una de las atribuciones del Gobernador Regional: "Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza";

Que, mediante Artículo Primero de la **Resolución Ejecutiva Regional N° D000272-2021-GRC-GR**, de fecha 30 de julio de 2021, se resolvió: **ENCARGAR** las **FUNCIONES** de la **DIRECCIÓN REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA** del **Gobierno Regional Cajamarca**, al **Abg. José Olinto Araujo Vera – Asesor III del Despacho del Gobernador Regional**, del **02 al 04 de agosto de 2021**, **con todas las atribuciones y responsabilidades del cargo**, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución; *encargatura que se efectúa de manera excepcional, en tanto se designe al titular de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica.*

Que, mediante **Memorando N° D000196-2021-GRC-GR**, de fecha 03 de agosto de 2021, se ha dispuesto dejar sin efecto la **Resolución Ejecutiva Regional N° D000272-2021-GRC-GR**; por lo que a efectos de no paralizar la gestión administrativa propia de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, se dispone encargar las funciones de la DRAJ a la Abg. Silvia Karina Huamán Saldaña -Abogada de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, del 03 al 04 de agosto de 2021, *en tanto se designe al titular de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica*;

Que, el artículo 82° del **Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa**, aprobado por **Decreto Supremo N° 005-90-PCM**, establece que, *el Encargo es de naturaleza temporal y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatible con niveles de carrera superiores al del servidor*; en tal sentido, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo expuesto y a lo dispuesto, con la **visación** de la **Dirección Regional de Administración y Dirección de Personal**, en uso de las facultades conferidas por **Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización**; **Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales**, modificada por la Ley N° 27902; **D. Leg. N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa**, y su Reglamento aprobado por **D.S. N° 005-90-PCM**;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Ejecutiva Regional N° D000272-2021-GRC-GR, por lo fundamentos expuestos en la presente resolución.

Artículo Segundo: **ENCARGAR** las **FUNCIONES** de la **DIRECCIÓN REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA** del Gobierno Regional Cajamarca, a la **Abg. Silvia Karina Huamán Saldaña** – Abogada de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, del 03 al 04 de agosto de 2021, con todas las atribuciones y responsabilidades del cargo, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución; encargatura que se efectúa de manera excepcional, en tanto se designe al titular de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica.

Artículo Tercero: **DISPONER** que Secretaría General, notifique la presente resolución al interesado y a los Órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, para los fines de Ley.

Artículo Cuarto: **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente
MESIAS ANTONIO GUEVARA AMASIFUEN
GOBERNADOR REGIONAL
GOBERNADOR REGIONAL